

El abc del Derecho

DOMINGO 27 de agosto de 2023 | AÑO 3 | N° 93

De la Escuela de Derecho *Egaca*

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

.....

02 • 03

.: **Una nueva lección:**
Productos Financieros

.: **El abecé de:**
La Tasa de Interés
Modalidades frecuentes
de fraude

.....

04 • 05

.: **Infografía:**
Productos Financieros
Operaciones Pasivas
Operaciones Activas

.....

06

.: **Sentencias
trotamundos:**
Fogosidad y derechos
fundamentales

.: **Butaca Jurídica:**
La Ley de Marion

.: **Pupiletras legales:**
Productos y servicios
financieros

.....

07

.: **El Derecho es redondo:**
La evolución redonda
del Derecho

.: **Gobierno del
consumidor:**
Cómo sancionar a un
anuncio desagradable

.: **¡Escriba bien, doctor!**
Recomendaciones para la
redacción de una tesis
(2da parte)



PRODUCTOS FINANCIEROS



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)



Una nueva lección

PRODUCTOS FINANCIEROS

Los productos financieros son ofrecidos en un tipo de mercado: el financiero. El mercado financiero está compuesto por el sistema financiero y el mercado de valores. En el sistema de intermediación financiera (intermediación indirecta) participa un intermediario captando (recibiendo en forma de depósitos) recursos de personas con excedente de dinero y luego los coloca en forma de préstamo a las empresas o personas que requieren de financiamiento (personas que necesitan dinero). Como consecuencia de aquello, tanto el que ofrece el dinero como el que lo requiere se vinculan indirectamente a través del intermediario, al cual se le conoce como entidad financiera.

En este contexto, las empresas del sistema financiero (intermediarios financieros) tienen la responsabilidad de velar por el dinero de los ahorristas y generar un interés sobre sus depósitos; asimismo, se encargan de evaluar la capacidad de pago del potencial deudor antes de recibir el crédito. Todo esto sucede bajo la supervisión y regulación que realiza el Estado peruano mediante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

Los productos financieros son importantes porque constituyen una importante fuente de financiamiento para ciudadanos y empresas. Por ello, la necesidad de conocer aquella información relevante que le permitirá hacer un uso responsable de aquellos productos y que la encontrará en las siguientes páginas.

Los productos financieros son importantes porque constituyen una importante fuente de financiamiento para ciudadanos y empresas.

El Abecé de LA TASA DE INTERÉS



MODALIDADES FRECUENTES DE FRAUDE

Phishing



Fraude electrónico mediante el cual se obtiene datos confidenciales.

El *phisher* envía correos electrónicos con la finalidad de inducir a los clientes a brindar información sobre su tarjeta de crédito o débito (como el número y la clave secreta).

Pharming



Fraude que ataca los equipos a través del envío de links maliciosos.

El cliente receptor interactuará en una web falsa permitiendo que le extraigan sus datos personales.

CÓMO EVITARLOS

- 1. Comprobar la dirección electrónica (o URL) de los sitios visitados para asegurarnos que se trata de la dirección oficial de la entidad financiera.**
- 2. Tippear la dirección electrónica de la entidad financiera.** Evitar acceder a la dirección electrónica de la entidad financiera mediante enlaces o links que pueden resultar sospechosos.
- 3. Hacer caso omiso a enlaces de correos o mensajes enviados por remitentes desconocidos** ya que pueden haber clonado la página web de la entidad financiera.



PRODUCTOS

Se realiza

1 Operación

Los intermediarios
o cuenta a plazo

a) Cuenta de ahorro

- Depósito que se realiza en una institución financiera formal por un **plazo indefinido**.
- Los fondos pueden aumentar con depósitos que se realicen. **pueden ser retirados** total o parcialmente por el cliente sin previo aviso.
- Están asociadas a una **tarjeta de débito**.



2 Operación

- Las empresas prestan a sus **clientes el dinero** determinado.
- **El usuario paga** el préstamo.
- Constituyen operaciones de crédito.



OPERACIONES FINANCIERAS

Se realizan a través de dos operaciones: pasivas y activas.

Operaciones Pasivas

Los intermediarios financieros reciben recursos del público, mediante un depósito de ahorro. Se paga al depositante un interés. Las más comunes son:



- **Operaciones** que los intermediarios financieros ofrecen a sus clientes.
- **Finalidad:** viabilizar la captación y colocación de recursos.

a) Depósito a la vista

Realiza depósitos a la vista en un banco. El dinero se puede retirar en cualquier momento y por cualquier monto.

b) Depósitos a plazo fijo

- Depósito de dinero en una institución financiera, por un **monto, plazo y tasa de interés acordado**.
- **Pagan un mayor interés** a los ahorristas a cambio que el dinero que se deposita permanezca por un periodo de tiempo determinado sin ser retirado.
- **Si se retira** parte de los fondos depositados **antes del vencimiento del plazo se pagará una tasa de interés inferior** a la inicialmente acordada.



c) Cuenta corriente

- Realizado en una institución financiera, a nombre de una persona natural o jurídica **que permite girar cheques** cobrándose los montos girados a los fondos que se tienen en esa cuenta.
- Las **instituciones financieras deben hacer efectivos los cheques** que se giran a menos que la cuenta no tenga fondos suficientes que la respalden.



d) Cuenta CTS

Depósito que el empleador realiza a favor del trabajador como parte de los beneficios otorgados por la ley.



Operaciones Activas

Los intermediarios financieros prestan a sus clientes el dinero que necesitan por un tiempo determinado para financiar sus necesidades y actividades.

Por el uso del dinero prestado, el cliente paga una tasa de interés.

Entre las operaciones activas los diferentes tipos de crédito.



Intermediarios financieros (instituciones autorizadas a captar dinero y ofertar préstamos y créditos)



Sentencias trotamundos

Fogosidad y derechos fundamentales

En un programa de TV español se emitió un reportaje el 8 de marzo de 2017 en donde se informaba que una joven había sido multada por el ayuntamiento por hacer ruidos que superaban los decibelios permitidos.

El periodista señaló que los ruidos provenían de la cama de una joven por su actividad nocturna que provocaban que se cayeran las cosas de la estantería de su vecina Blanca, quien se quejó de la imposibilidad de dormir a

causa de la fogosidad de su vecina.

La joven de nombre Celestina interpuso demanda por afectación al derecho al honor, intimidad e imagen contra la empresa de TV y Blanca solicitando veinte mil euros. En primera instancia la demanda fue desestimada mientras que en segunda fue fundada parcialmente. Blanca interpuso recurso de casación por lo que la Sala Civil del Tribunal Supremo de España, en fecha del 21 de julio de

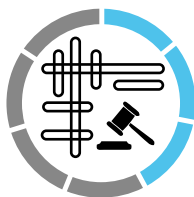
2023, desestimó el recurso:

«Por ello, si bien resultaba legítimo que la recurrente denunciara los ruidos molestos procedentes del piso de arriba y por los que se sancionó a la recurrida, no está justifi-

cado y es desproporcionado que aireara en un programa de televisión

que las molestias acústicas producidas pudieran proceder de la intensa actividad sexual de la vecina demandante ahora recurrida. Tales manifestaciones, por la forma que se hicieron, suponen un atentado tanto a la intimidad como a la reputación personal de la demandante en modo tal que provocan objetivamente su descrédito.»

Lea esta sentencia en: <https://bit.ly/STS3472-2023>



Pupiletras legales

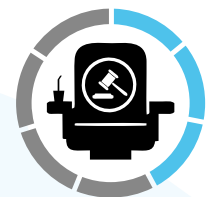
Productos y servicios financieros

O	R	E	I	C	N	A	N	I	F
N	C	V	L	S	L	W	X	C	K
D	S	D	P	A	H	O	R	R	O
N	E	Y	I	R	C	K	F	O	Ñ
Ñ	N	C	U	E	N	T	A	Ñ	F
C	O	I	T	A	V	I	S	A	P
M	I	I	E	U	Q	E	H	C	N
Ñ	C	X	V	H	E	O	O	F	A
Ñ	A	N	O	V	Z	R	T	J	F
W	R	T	K	A	R	Ñ	L	P	U
Ñ	E	N	L	I	Q	D	X	I	N
I	P	P	E	E	Q	Q	I	R	X
Q	O	N	U	O	Z	Z	Y	E	S
J	T	N	A	C	T	I	V	A	G
E	U	R	O	T	I	D	E	R	C

ACTIVA
AHORRO
CHEQUE
CORRIENTE

CRÉDITO
CUENTA
FINANCIERO
OPERACIONES

PASIVA
PLAZO



Butaca jurídica

La Ley de Marion

Película del 2018 para la TV de la saga francesa de drama legal. La historia nos trae a Marion Veyron, abogada, madre y divorciada del exitoso abogado Olivier Queyras. Marion decidió rehacer su vida por lo que llevó una relación secreta con el maestro de escuela, Nathan, y ejerce la abogacía en forma modesta.

La señora Karine, le pide a Marion que sea su abogada a fin de separarse de su esposo, Laurent Gérard. Karine tiene una hija de su anterior compromiso,

Chloé, estudiante aún. La noche en que Karine le pide el divorcio a Laurent, este la golpea, sin embargo, tiempo después Chloé encuentra a su madre muerta. Laurent es puesto en prisión preventiva por asesinato.

Chloé busca ayuda en Marion por lo que se convierte en su abogada para la acusación. Laurent designa a Olivier como defensa. Llena de dudas y temores Marion se enfrentó a su exesposo en el juicio por asesinato. De las declaraciones testimoniales se revelan

pasajes oscuros sobre Karine y Chloé. Se descubre que Nathan fue amante de Karine. A pesar de todo esto, Marion descubre la verdad: su exesposo, Olivier era amante de Karine y la asesinó para vengarse de Marion.

Durante el juicio Chloé desenmascara a Olivier y Marion finalmente triunfa sobre su mentor, su exesposo, quien siempre la trató como inferior. Película ideal para los abogados del derecho penal.

Vea este filme en YouTube como: [La ley de Marion. Inseguridad reprochable](#)



El Derecho La evolución redonda es redonda del Derecho

Andrew Redmayn fue el excéntrico arquero de Australia que nos dejó sin mundial de Qatar 2022. Su copiosa barba y su acelerado baile previo a cada penal peruano son recordados como prólogo a la mayor desazón futbolística del presente siglo. Parecía normal su conducta. Más allá de los memes, todos la aceptaron.

Esta actitud distractora del golero fue elevada a la enésima potencia por Emiliano "El Dibu"

Martínez, arquero de la selección argentina en definiciones de los doce pasos en la Copa América y en el mundial, ambas competencias teniendo a los albicelestes como campeones. Entonces, los gestos y actitudes distractoras de los guardavallas se hicieron más evidentes y la crítica creció exponencialmente. Por ello, en julio del presente año se creó una nueva norma:

"El guardameta no se comportará de manera que distraiga de forma antirreglamentaria al ejecutor del penal. No

podrá retrasar la ejecución, ni tocar los palos o la red".

De la misma forma surge gran parte de la normatividad en el Derecho: Una conducta que en un principio era normal y de general aceptación, con el transcurrir del tiempo cambia la percepción política, social o económica y se crea una norma que no solo la deroga, sino que la prohíbe. Los excesos o el ejercicio abusivo del Derecho, en todos los ámbitos, conlleva a cambios normativos.



¡Escriba bien, doctor...!



Recomendaciones para la redacción de una tesis (2da parte)

En la entrega anterior, presentamos algunas recomendaciones sobre la redacción de una tesis, especialmente respecto a la ilación de los párrafos. En la presente entrega nos avocaremos a aquellas partes que se incluyen al inicio y al final del trabajo de investigación.

“ Los tiempos verbales deben ubicar al tiempo donde suceden ... ”

Resumen

Es uno de los primeros elementos que revisan los lectores ya que contiene información general sobre el tema, esto es, una breve descripción del contenido de la tesis. Por eso debe redactarse sin citas, con un lenguaje claro y conciso que brinde una idea general del tema.

Introducción

Debe ser breve y contener la definición del problema, hipótesis, objetivos, metodología de investigación y alcances del trabajo.

Los tiempos verbales deben ubicar al tiempo donde suceden, sucedieron o van suceder los hechos de la investigación.

Conclusiones

Las conclusiones se presentan, primero, de acuerdo con el objetivo principal, luego con la hipótesis y finalmente según cada objetivo específico, estableciendo las limitaciones y aportes.

“ La entidad reconoció que el lenguaje utilizado en el comercial fue desagradable, pero no podía sancionarlo ... ”

Hace algunas semanas atrás se difundió un anuncio publicitario en el que el anunciante destacaba las bondades de su servicio de internet respecto al de las demás empresas de la competencia (transnacionales y con varios años de participación en el mercado peruano). El anuncio fue materia de denuncia por las empresas competidoras porque en él, este último aconsejaba a los consumidores a no dejarse "meter la rata". Esta expresión, a decir de los denunciantes, constituía una expresión denigratoria y que indu-

Gobierno del consumidor Cómo sancionar a un anuncio desagradable



cía a realizar actos ilegales (violación sexual) que debía ser sancionada a la luz del Decreto Legislativo No. 1044 (Ley de Represión de la Competencia Desleal).

En primera instancia, el Indecopi declaró infundada la denuncia al concluir que dicha expresión no significaba penetrar o realizar un acto sexual no consentido, sino "haber sido engañado o estafado". La entidad reconoció que el lenguaje utilizado en el comercial fue desagradable, pero no podía sancionarlo, porque tal acto no estaba regulado en la mencionada norma.

Consideramos que la sanción a un anuncio publicitario de mal gusto (con lenguaje desagradable, por ejemplo) no debe ser impuesta por una entidad estatal, sino por los consumidores. Aquel que considera que la publicidad es censurable sancionará al anunciante a través de cuestionamientos en redes sociales o no contratando el servicio ofrecido. Así es, amigo consumidor: mediante este tipo de sanciones más efectivas podrá incentivar a que los anuncios publicitarios presenten contenidos positivos.



3 Ciclos
3 meses
Set • Nov
2023



Aprovecha la
¡PROMOCIÓN!
al llevar los
3 meses

¡Prepárate en serio!
Con la metodología y didáctica de *Egacal*

Curso de
Preparación
**EXAMEN
PROFA**

Inicio:
6
Setiembre



Curso de
Preparación
**EXAMEN
JNJ &
Concursos Públicos**

Inicio:
6
Setiembre



Curso
**PROGRAMA DE
ACTUALIZACIÓN
JURÍDICA**

¡Actualízate permanentemente!


Inicio:
6
Setiembre



 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”



www.egacal.edu.pe

 977851074 | 975058868 | 975058880